



CUT: 187681-2021

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0336-2021-ANA-OA

San Isidro, 23 de diciembre de 2021

VISTOS:

El informe N° 1094-2021-ANA-OA-URH de fecha 21 de diciembre de 2021, emitida por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, precisa que el derecho a gozar del descanso vacacional remunerado es de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios y está condicionado al record vacacional de doscientos diez (210) días efectivamente laborados;

Que, el literal f) del artículo 6° de la ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales al personal con contrato administrativos de servicios, establece entre otros beneficios, el goce de vacaciones remunerados de treinta días laborales;

Que, en virtud del artículo 6° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1405, establece que "Las Oficinas de Recursos Humanos, o las que haga de sus veces son las responsables de coordinar y formular la programación del rol vacacional de los servidores, de acuerdo a sus necesidades del servicio e interés particular de los servidores (...);"

Que, el artículo 45° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Resolución Jefatural N° 065-2020-ANA, establece que "La Unidad de Recursos Humanos es la responsable de coordinar con las demás unidades orgánicas la formulación, programación y ejecución del rol anual de vacaciones de acuerdo con ley (...), rol que es aprobado por resolución de las Oficina de Administración";

Que, el artículo 49° del referido Reglamento establece que, es política de la institución, no permitir la acumulación de vacaciones, por lo que es obligación de cada jefe inmediato hacer cumplir el Rol Anual de Vacaciones programado y aprobado para su personal, catalogándose como una falta disciplinaria el incumplimiento defectuoso del referido rol vacacional, siendo el goce del derecho vacacional irrenunciable;

Que, a través de los informes de Vistos, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración comunica la propuesta del rol anual de vacaciones para el año fiscal 2022 para su respectiva aprobación;

Con el visto de la Unidad de Recursos Humanos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 28° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI y conforme al artículo 49° del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la entidad aprobado por Resolución Jefatural N° 065-2020-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobación del Rol Anual de Vacaciones

Aprobar, el Rol Anual de Vacaciones para el año fiscal 2022 del personal de la Autoridad Nacional del Agua, contratado bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 728 y 1057, conforme al Anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notificación

Notificar a la Unidad de Recursos Humanos la presente resolución, a fin que disponga las acciones pertinentes a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Portal de la Autoridad Nacional del Agua www.ana.gob.pe. para conocimiento respectivo.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. Kilmeny C. Sánchez Tueros

Directora

Oficina de Administración

Autoridad Nacional del Agua